

|                                                   |                                            |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO          |                                            |
| RAD: 13-186463- -4                                | FECHA: 2014-07-30 09:09:44                 |
| DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES          | EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I |
| TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II | FOLIOS: 7                                  |
| ACT: 519 PRESENTACION                             |                                            |

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020  
Bogotá, D.C.,  
  
Abogado(a)/Señor(a)  
ANDREA TOBOS MATEUS

Asunto: Radicación: 13-186463- -4  
Trámite: 11  
Evento: 378  
Actuación: 519  
Oficio: 9244  
Folios: 7

|                                     |                   |            |   |                               |  |
|-------------------------------------|-------------------|------------|---|-------------------------------|--|
| Patente de Invención                | X                 |            |   | Patente de Modelo de Utilidad |  |
| Vía Nacional                        |                   |            |   |                               |  |
| Vía PCT (Fase Nacional)             | X                 | Capítulo I | X | Capítulo II                   |  |
| No. Solicitud Internacional         | PCT/EP2012/000037 |            |   |                               |  |
| Fecha de Presentación Internacional | 05/01/2012        |            |   |                               |  |

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

|                   |                              |                |
|-------------------|------------------------------|----------------|
| Descripción:      | Rad. N° 13-186463-00000-0000 | 06/agosto/2013 |
| Reivindicaciones: | Rad. N° 13-186463-00000-0000 | 06/agosto/2013 |
| Dibujos:          | Rad. N° 13-186463-00000-0000 | 06/agosto/2013 |
| Prioridad:        | EP 11000065.0                | 06/enero/2011  |

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto se estudiaran las

reivindicaciones 1 a 19.

Título de la solicitud: “Accionamiento para eje de carrete para operar un recubrimiento arquitectónico y módulo de frenado de eje para usar con el mismo”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un mecanismo de accionamiento mejorado para hacer funcionar un eje de carrete de un recubrimiento arquitectónico retráctil, o un recubrimiento retráctil para una abertura arquitectónica, que sea menos complicado en su montaje y operación y que, además, se pueda hacer a un poco costo.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un accionamiento para eje de carrete, está dispuesto para el funcionamiento de un recubrimiento retráctil para una abertura arquitectónica. El accionamiento para eje de carrete incluye un eje hueco; un elemento de accionamiento para inducir la rotación al eje de carrete; y un freno de eje adaptado para ser operado por el elemento de accionamiento. El freno del eje incluye un módulo premontado para su alojamiento en el eje de carrete hueco y tiene primeros medios de acoplamiento en un extremo axial del mismo para la transmisión de fuerzas de rotación y segundos medios de acoplamiento en el mismo extremo axial para la transmisión de las fuerzas no rotacionales estacionarias. El elemento de accionamiento tiene un concentrador de transmisión de acoplamiento para acoplar de forma separable a los primeros medios de acoplamiento y un conector estacionario para acoplar de forma separable a los segundos medios de acoplamiento. Un módulo de frenado del eje y un elemento de accionamiento están adaptados específicamente para su uso en este accionamiento para eje de carrete.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E06B 9/42, 9/78.

#### **4. De la Solicitud de Patente**

##### **Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)**

La reivindicación 1 no es clara porque indica resultados a obtener de esta manera: *“...para inducir la rotación al eje de carrete...”, “...adaptado para ser operado por el elemento de accionamiento...”, “...para su disposición en el al menos parcialmente hueco eje de carrete...”, “...para la transmisión de fuerzas rotativas...”, “...para la transmisión de fuerzas no rotativas estacionarias...”, “...para acoplarse desmontablemente de los primeros medios de acoplamiento...” y “...para acoplar de forma separable los segundos medios de acoplamiento”,* lo cual, no es permitido.

La reivindicación 1 contiene la expresión “al menos parcialmente”. Esta expresión no permite una comparación con el estado de la técnica, y por tanto, no es clara.

La reivindicación 2 no es clara porque indica un resultado a obtener de esta manera: *“...adaptado para acoplarse a un casquillo de conector de un módulo de asistencia por resorte”,* lo cual, no es permitido.

La reivindicación 5 no es clara porque indica un resultado a obtener de esta manera: *“...para el acoplamiento por fricción por los o por cada uno de los resortes abrazadores...”,* lo cual, no es permitido.

La reivindicación 8 no es clara porque indica un resultado a obtener de esta manera: “...para acoplarse con las ranuras correspondientes en el conector estacionario...”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 9 no es clara porque indica un resultado a obtener de esta manera: “...adaptada para hacer frente al concentrador de transmisión, para permitir que el eje del carrete acople al elemento de accionamiento en un ángulo con respecto a una posición alineada en la que es finalmente montado...”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 10 no es clara porque indica un resultado a obtener de esta manera: “...para recibir los segundos medios de acoplamiento en un ángulo con respecto a una posición alineada en la que es finalmente montado...”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 16 no es clara porque indica un resultado a obtener de esta manera: “...para la definición de un final de trayectoria para la cadena de dirección y adaptado para definir una de una posición totalmente retraída o completamente extendida del eje de carrete...”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 17 no es clara porque indica la ventaja que puede presentarse en el método o producto reivindicado de esta manera: “...para la reducción de ruido...”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 17 contiene la expresión “relativamente”. Esta expresión no permite una comparación con el estado de la técnica, y por tanto, no es clara.

La reivindicación 18 indica “Un módulo de frenado de eje que tiene una o más de las características de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden”, pero no se describe o detalla cuáles son esas características, lo cual, no permite una comparación con el estado de la técnica, y por tanto, no son claras.

La reivindicación 19 indica “Un miembro de accionamiento que tiene una o más de las características de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden”, pero no se describe o detalla cuáles son esas características, lo cual, no permite una comparación con el estado de la técnica, y por tanto, no son claras.

Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada.

## 5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 06 de enero de 2011.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.

| Ítem | Documento    | Título                          | Fecha de Publicación |
|------|--------------|---------------------------------|----------------------|
| D1   | US 7,497,242 | “Window curtain pulling device” | 03/marzo/2009        |

El documento D1<sup>1</sup> divulga un dispositivo de tracción de cortina para una ventana que comprende un módulo de guía, un módulo de tracción de rueda de cadena, un módulo miembro giratorio, una carcasa fija, y un componente de conexión (resumen).

6 . Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

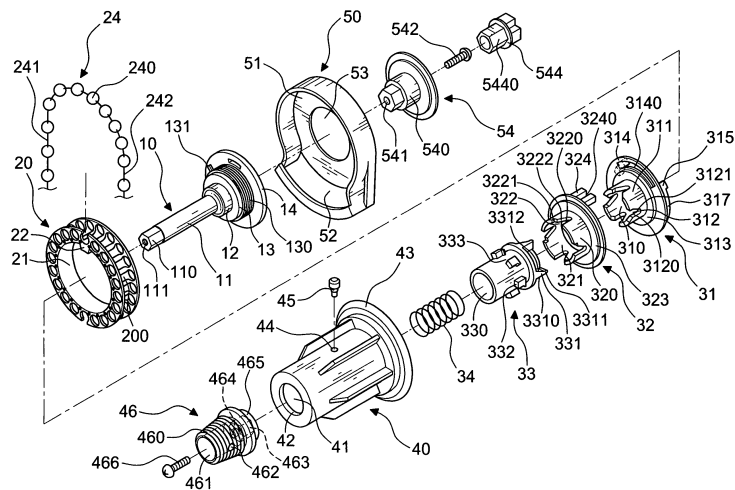
Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un accionamiento para eje de carrete para la operación de un recubrimiento retráctil para una abertura arquitectónica, incluyendo:...” (Ver página 39 del radicado N° 13-186463-00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

| Características <b>esenciales</b>                                                                                                                                                                              | <b>D1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Un accionamiento para eje de carrete para la operación de un recubrimiento retráctil para una abertura arquitectónica, incluyendo:                                                                             | Un dispositivo de tracción de cortina para una ventana que comprende un módulo de tracción de rueda de cadena (resumen; Fig. 1).                                                                                                                                                        |
| Un eje de carrete hueco.                                                                                                                                                                                       | Un eje (11) de carrete hueco (Fig. 1).                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Un elemento de accionamiento.                                                                                                                                                                                  | Un elemento de accionamiento (20, 30, 31) (Col. 2 línea 36-52; Fig. 1).                                                                                                                                                                                                                 |
| Un freno de eje, caracterizado porque el eje de freno incluye un módulo premontado; primeros medios de acoplamiento en un extremo axial del mismo y segundos medios de acoplamiento en el mismo extremo axial. | Un freno de eje (13, 130,131), caracterizado porque el eje de freno incluye un módulo premontado (40); primeros medios de acoplamiento (32) en un extremo axial del mismo y segundos medios de acoplamiento (33) en el mismo extremo axial (Col. 2 línea 25 a Col. 3 línea 60; Fig. 1). |
| El elemento de accionamiento tiene un concentrador de transmisión y un conector estacionario.                                                                                                                  | El elemento de accionamiento (20) tiene un concentrador de transmisión (30) y un conector estacionario (32) (Fig. 1).                                                                                                                                                                   |

Fig. 1 del documento US 7,497,242



documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: el módulo de frenado de eje tiene un eje estacionario (46) asociado con los segundos medios de acoplamiento (33), y en donde un extremo del eje central estacionario está expuesto en un extremo del módulo de frenado del eje opuesto a los segundos medios de acoplamiento (Col. 2 línea 25 a Col. 4 línea 61; Figs. 1 a 4).
- Reivindicación 3: un módulo de asistencia por resorte (B1; Fig. 3).
- Reivindicación 4: el módulo de frenado del eje incluye cualquiera de un número seleccionado de resortes (34) abrazadores que actúan como un elemento de frenado (Fig. 1).
- Reivindicación 5: el módulo de frenado del eje incluye un casquillo (40, 33) de freno interior y en donde el casquillo de freno interior tiene una ranura (332) de lubricación enrollada helicoidalmente alrededor de una superficie de fricción de la misma (Fig. 1).
- Reivindicación 6: el módulo de frenado del eje y el elemento de accionamiento (20) se pueden acoplar entre sí en una pluralidad de posiciones rotacionales relativas en incrementos predefinidos (Col. 2 línea 25 a Col. 3 línea 60; Fig. 1).
- Reivindicación 7: los primeros medios de acoplamiento (32) incluyen ranuras (322) en el concentrador de transmisión (Fig. 1).
- Reivindicación 8: los segundos medios de acoplamiento (33) incluyen una sección de extremo ranurada (332) en un eje central estacionario (11) (Fig. 1).
- Reivindicación 9: los primeros medios de acoplamiento (32) tienen un área rebajada en un extremo axial (Fig. 1).
- Reivindicación 10: el conector estacionario (50) tiene un área ensanchada (Fig. 1).
- Reivindicación 11: el miembro de accionamiento (20) también tiene un freno de eje integral (Figs. 2, 5, 6 y 8).
- Reivindicación 12: el eje de freno integral incluye un anillo de soporte (130) de resorte abrazador (Fig. 1).
- Reivindicación 13: el anillo de soporte (130) de resorte abrazador tiene coronas dirigidas hacia adentro en cada una de sus caras de extremo axial (Fig. 1).
- Reivindicación 14: el elemento de accionamiento incluye un balero de bolas (240) interpuesto entre un alojamiento y el concentrador de transmisión (Figs. 2, 5 y 6).
- Reivindicación 15: el elemento de accionamiento incluye una rueda de cadena (200) y una cadena de operación (24) (Figs. 2, 5, 6 y 8).
- Reivindicación 16: la cadena de operación (24) incluye un tope de cadena

(Figs. 2, 5, 6 y 8).

- Reivindicación 17: la cadena de operación (24) es guiada sobre una superficie de guía de cadena (200), en donde la superficie de guía de cadena (200) es de un material duro y resistente al desgaste, y en donde la superficie de guía de cadena (200) es delgada y está apoyada en un material flexible blando y elástico (Figs. 2, 5, 6 y 8).

**7. Conclusión**

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados en el numeral 4, y así:

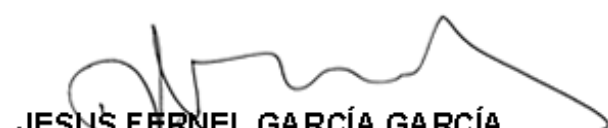
| Ítem | Documento    | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta    |
|------|--------------|----------------------------|-------------------------|
| D1   | US 7,497,242 | 1 a 17                     | Novedad/Nivel Inventivo |

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



**JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA**  
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-08-05

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez  
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan